

V I S I O:

Los folios.ivos.031-0-72 y 032-0-72; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante los mismos el "Club Atlético Pacifico", solicita autorización para dar comienzo al Campeonato de Aptitudes Físicas, a llevarse a cabo durante el término de quince días;

Que las competencias de esta índole contribuyen a una sana formación física de la juventud, a la cual deben prestar su apoyo los organismos oficiales;

Que en consecuencia y conforme lo expresado precedentemente, se considera aceptable hacer lugar al pedido de exención de los derechos establecidos por el art.27°) de la Ordenanza General Impositiva vigente, para lo cual es menester la sanción del instrumento legal que así lo autorice;

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Intervención Federal en la Provincia del Neuquén, mediante Decreto N°1180 del 26/12/72, Expte N°2208-26488/72;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) EXIMASE al "Club Atlético Pacifico", del pago de los derechos /
----- establecidos en el art.27°) de la Ordenanza General Impositiva
vigente, por la realización del Campeonato de Aptitudes Físicas, llevado a /
cabo en sus instalaciones.-

Artículo 2°) La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de
----- Hacienda y Administración.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese, inscribiéndose en el Libro
----- de Recaudaciones, dese al O.M. y Policía Municipal, cumplido
ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEN-
BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS/ -----

f-4.-

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN



FEDERICO PEDRERO NICOLINI
INTENDENTE MUNICIPAL